

Proceso: DEC. UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: GIESSIE VICTORIA SERNA ARRIAGA
Demandado: H. de RICARDO MURILLO GARCIA
500013110002-2017-00519-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

150

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de enero de 2020. En la fecha pasa al Despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020).

En firme el auto del 16 de diciembre de 2019, y dado que fue interpuesta en tiempo, se concede en el efecto suspensivo (inc. 2º, num. 3º, art. 323 del C. G. P.) el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, por intermedio de su apoderado, contra la sentencia del 28 de noviembre de 2019.

Para el efecto, envíese el original del expediente a la Sala Civil, Laboral y Familia del Honorable Tribunal Superior de Villavicencio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.